



DATA DEL PACHO DE OCHO...

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREENTA.**

Diego fernando Molina, y philipe Moreno Alcalde
ordinario, D. Alonso Ladron de Guebara, D. fernando Val
carral Melgarejo, D. Pedro de Blair Bodin y Martin
Jimenez Regidores y todos Capitulares del conrejo Justi
cia y Regim^{to} de esta Villa estando juntos en su cabildo
como lo tienen de costumbre dixeron = que sin do que
uso el que la Lequia en esta villa es de limpieza pa
ra que corran las aguas y bengan sin menor daño a esta
Villa y su huerto para su destino y sin do el tiempo o por
uno el presente deban de mandar y mandaron se
haga otra manda y limpieza de arquia como adida es en
este el dia lunes que se contaban diez y seis del presente
mes y que el mayor domo de propios concurra con lo que
seis para los gastos que se hicieren que con memoria
Jurados de ellos y Regidores de aquellas personas que tambien
gan en obra de man y ostia o manera en los de paros que
zios de que ha sido en forma de limpieza con enguanto
y que se publique a voz de pregones en las partes y sitios
acostumbrados para que cony de ellos vecinos y todos con
curran conforme a su obligacion en dicho dia y a la ora q
siempre se practica con esta orden de la siguiente
y como posito a dha manda de arquia pena de quatro R.
aplicados con forma de derecho a cada vecino que fuere o
miso = Y asimismo que todos en los dias que quedan de o
qui al señalado para dha manda hagan y limpiar
bien los barales y brazales de las con frendas y de
sus bancales como esta cosa de determinacion de arby y sepa
ria en dha huerta para la conduccion de las aguas
y diez de otros bancales pena de seis R. ademas de que

